

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1743/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría TRES (3) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de Coordinación Técnica, Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle- Valle Medio, en la ciudad de General Roca, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría General y de Programación, Coordinación Técnica, dependiente de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de Sede - Referencia: ALV016.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría TRES (3) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 1.748.923,01, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Mantenimiento correctivo y preventivo de los edificios y de servicios, para asegurar su funcionalidad y seguridad.

Funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar la actuación del personal de maestranza.

2. Entender en el mantenimiento edilicio y de todas las redes generales de infraestructura: luz, agua, cloacas, gas, telefonía, etc.
3. Controlar los servicios de portería, limpieza, alarmas, seguridad y otros ya sean realizados por personal propio o terceros de la Sede y sus localizaciones.
4. Coordinar las reparaciones de urgencia y las tareas de mantenimiento preventivo de los bienes e instalaciones de la Sede.
5. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación del parque automotor de la Sede.
6. Colaborar en los trámites de adquisiciones de bienes y servicios que demande el funcionamiento del área a su cargo y en la organización de los planes periódicos de compras.
7. Colaborar con el Servicio de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad.
8. Colaborar con la Dirección de Administración de la Sede en la realización de inventarios de los bienes de uso y de consumo controlando la ubicación física de los bienes e informado las modificaciones que detecte.
9. Entender en mantenimiento preventivo y reparación de los medios de apoyo a las actividades académicas (Retroproyectores, cañones, proyectores de filminas, notebooks).
10. Planificar y coordinar acciones para el armado de la infraestructura de eventos y reuniones.
11. Requerir a la Dirección de Administración los procedimientos, cursogramas, instructivos y otras normas administrativas que puedan ser útiles al funcionamiento del sector, colaborando en la identificación de recursos a aplicar, sistemas a implementar y/o resultados a obtener.
12. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo



21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Excluyente: Título universitario de grado en Ingeniería Civil o Arquitectura.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Excluyente: contar con experiencia profesional en áreas inherentes al mantenimiento correctivo y preventivo de edificios y de servicios, para asegurar su funcionalidad y seguridad.

Preferentemente: poseer experiencia laboral en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Manejo de herramientas informáticas y conocimiento general de procedimientos administrativos (compras de bienes y contratación de servicios).

Conocimientos específicos en:

- Mantenimiento preventivo general y rutinario de edificios e infraestructura.

- Nociones básicas en mantenimiento correctivo agua, luz, gas. Solución de problemas de funcionamiento de equipos y sistemas.
- Nociones básicas en mantenimiento predictivo en equipos complejos (generadores, bombas, aires acondicionados, calefactores, termotanques eléctricos)

Se valorará capacidad para manejo de personal.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

José Luis CUYA

Diego Fernando MACHUCA

Gabriel Leonardo GARCIA

Miembros Suplentes:

Santiago Adolfo DABAT

Mirta Gladys RODRIGUEZ

Marcelo Saúl THORP

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 02 de diciembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.



ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°